

The background is a stylized, monochromatic illustration in shades of teal and white. It depicts a person's face in profile, looking upwards and to the right. The person is holding a bouquet of flowers in their hands. The style is graphic and expressive, with bold outlines and flat colors. The overall composition is centered around the text overlay.

**Normativa**

**FESTIVAL  
ESTUDIANTIL  
DE LAS ARTES**

**Leonardo Garnier Rímolo**  
*Ministro de Educación Pública*

**Dyala Calderón De la O.**  
*Viceministra Académica*

**Gabriela Valverde Murillo, Directora**  
*Dirección de Vida Estudiantil*

**Evelyn Alfaro Álvarez**  
**Melissa Ávila Méndez**  
**Melvin Gómez Quesada**  
**Chechey González Arce**  
*Equipo Festival Estudiantil de las Artes*

**Roxana Argüello Chaverri**  
*Asesora Legal*





## Presentación

*En nuestra administración hemos considerado la enseñanza de las artes como un eje crítico en la formación de las personas para saber vivir y convivir. Por eso, en ese ámbito nos hemos propuesto llegar a cuatro grandes objetivos. En primer lugar, se trata de que las y los estudiantes disfruten del arte: ¡ simplemente que lo gocen! Decirlo es fácil y hasta parece obvio, pero nos hemos acostumbrado tanto a hacerlos sufrir el arte, repetir el arte, cumplir con el arte ... o no hacer nada con el arte, que no siempre es fácil regresar a ese objetivo tan simple de sentir aquello que se hizo para ser sentido con intensidad. La realidad, sin embargo, es a veces descorazonadora y hasta un objetivo tan modesto como este topará con problemas, como ocurre tantas veces en nuestras Centros Educativos, donde se muestra un cuadro, se escucha una pieza musical o se hace leer un cuento solamente para preguntar luego por algún párrafo, alguna fecha o cierto detalle técnico de la obra... , sin dejar espacio siquiera para que un estudiante se permita olvidarlo todo y dejarse llevar por la pasión.*

*En segundo lugar, habría que complementar el disfrute con la apreciación, que no es lo mismo. Apreciar incorpora además elementos de valoración, criterios de calidad y gusto que, si bien no tienen por qué ser rígidos ni únicos – y mucho menos encasillar el arte en géneros ‘mejores’ o ‘peores’ – sí tienen que permitir a cada quien valorar las cualidades de las obras de arte que tiene ante sí y distinguir, dentro de cada género, por qué considera que, respecto a esos criterios, unas puedan ser valoradas con respecto a otras: unas pueden gustarle más o menos que otras... o no gustarle del todo, aunque algún experto insista en que deberían gustarle. Incluso poder decir sí, esta obra es superior a aquella pero, a mí, me gusta más aquella... y ojalá tener argumentos que les permitan entender por qué aprecian así el arte. Aquí lo importante ya no es el mero gozo o la emoción que provoca el arte, sino los criterios con los que apreciamos y valoramos cada objeto o proceso artístico.*

*En tercer lugar, además de disfrutar y apreciar el arte – o para disfrutarlo y apreciarlo en una forma más plena – es necesario entenderlo, comprenderlo en un doble sentido.*

*Por un lado, esto refiere a los elementos que podríamos llamar técnicos y conceptuales de la obra de arte de que se trate: desde las técnicas de la Disciplina o Tendencias Artísticas específicas con que se ha diseñado y construido la obra de arte; hasta los aspectos científicos y tecnológicos que estarían por detrás de determinada tonalidad o brillo de los colores, de determinados movimientos del cuerpo, del balance de una escultura o los timbres de cierta tonada.*

*Por otro, estaría aquella otra parte de la comprensión que tiene que ver con los aspectos históricos de la pieza artística – y, claro, de su autor o autora – que inevitablemente nos remiten a los determinantes individuales y sociales, políticos y culturales que rodean y explican – de nuevo, nunca de manera unívoca – la obra y que, si bien no determinan qué le dice a la obra al receptor sí enmarcan el sinnúmero de procesos sociales – colectivos e individuales – que dan identidad a la obra de arte en el momento de su creación y aquellos que pueden darle muy diversos sentidos según el momento histórico en que fue realizada y aquel en que nos enfrentemos a ella. El punto es que el arte nunca se da en un vacío: ni del lado de su creación ni del lado de su apreciación o percepción. Ambos procesos están socialmente determinados, aunque nunca de forma tan clara que nos permita una interpretación o apreciación única o estática. Es parte de la gracia que tiene la vida... y las expresiones que la vida genera.*

*Cuarto, y como debiera resultar obvio a estas alturas, nuestra iniciativa asume que no podemos limitarnos a que nuestra juventud disfrute, aprecie y comprenda – cada quien a su manera – el arte. Aspiramos a más: queremos que todo eso le permita, a cada joven, expresarse artísticamente: que puedan pintarnos, cantarnos o escribirnos lo que quieran – o necesiten – decirnos o decirse. No buscamos – y esto es importante entenderlo – que cada estudiante sea “un o una artista” en el sentido tradicional del término – un virtuoso con su instrumento o su medio artístico – pero sí que cada quien se atreva y logre expresar en formas artísticas sus intereses y preocupaciones, sus pasiones y angustias, sus gustos y frustraciones, sus emociones y sus razones, de tal forma que, al hacerlo, busque conovernos... más que convencernos, ya que si algo busca el arte es eso: conlover.*

*Disfrutar, apreciar, comprender y expresar... cuatro retos de la educación artística que, de lograr incorporarse con más sentido y fuerza en nuestros Centros Educativos, transformarían sin duda la enseñanza y la vida de nuestros estudiantes. En esta línea, el Festival Estudiantil de las Artes, se presenta como un programa complementario a estos objetivos y retos encaminado a promover la identidad, convivencia y permanencia de los y las estudiantes en el Sistema Educativo.*

**Leonardo Garnier Rímolo**  
Ministro de Educación Pública



## NORMATIVA

### FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 11, 140 y 146 de la Constitución Política, los artículos 17, 59 y 113 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 1 y 7 de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública.

#### CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Educación Pública tiene entre sus fines primordiales incentivar la participación estudiantil promocionando derechos, profundo sentido de responsabilidad, solidaridad y respeto a la dignidad humana por medio de manifestaciones artísticas y culturales del estudiantado en concordancia con la Ley Fundamental de Educación.
- II. Que el Ministerio de Educación Pública promueve espacios reales de participación estudiantil utilizando el arte como herramienta de expresión, que contribuyan al desarrollo de la personalidad, al pensamiento reflexivo, a la formación en valores éticos, estéticos y sociales, capacitando para la apreciación, creación, interpretación y proyección artística.
- III. Que el Ministerio de Educación Pública promueve el Festival Estudiantil de las Artes como un programa de gran trayectoria en la apertura de espacios para niños, niñas y adolescentes en el área de las artes y que a través de él se busca seguir favoreciendo la identidad, convivencia y permanencia de los y las estudiantes en el Sistema Educativo.
- IV. Que todos los proyectos y programas que promueve el Ministerio de Educación Pública deben estar en concordancia con los programas de estudio fundamentados en la Ética, la Estética y la Ciudadanía, generando espacios en donde, el disfrutar, apreciar, comprender y expresar se constituyen en cuatro retos de la educación artística.
- V. Que el Ministerio de Educación Pública motiva la creación y proyección de obras artísticas estudiantiles, como condición necesaria para generar un ambiente sano, de respeto, compañerismo, tolerancia y solidaridad, promoviendo espacios artísticos y culturales que permitan desarrollar un mayor arraigo a su Centro Educativo.
- VI. Que el Ministerio de Educación Pública por medio de la Dirección de Vida Estudiantil, promueve una cultura institucional sustentada en la promoción y protección de los derechos humanos, específicamente en el cumplimiento y defensa de los derechos de las y los estudiantes, la equidad de género, el respeto y disfrute a las diferencias por motivos étnicos, de nacionalidad, sexo, edad, religión, discapacidad y condición social.
- VII. Que el Ministerio de Educación Pública a efecto de cumplir con los objetivos de la Política Educativa y brindar un servicio educativo de calidad en el marco de la Ética, Estética y Ciudadanía, considera pertinente y oportuno generar una normativa integral con un enfoque de derechos, que permita fortalecer el aprecio a las artes, la creatividad, las habilidades y el talento de las y los estudiantes, mediante la participación en las artes escénicas, literarias, musicales y visuales.

Se establece la siguiente normativa para el  
FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES.

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El Festival Estudiantil de las Artes está constituido por tres etapas competitivas en las que se seleccionan las y los estudiantes ganadores a la etapa subsiguiente las cuales son:


- *Etapa Inicial:* es la primera Etapa y es organizada por el Centro Educativo.
- *Etapa Circuital:* es la Etapa Intermedia y es organizada por el Circuito Educativo con las y los estudiantes seleccionados en la Etapa Inicial.
- *Etapa Regional:* es la Etapa Final y es organizada por cada Dirección Regional de Educación con las y los estudiantes seleccionados en la Etapa Circuital.

Y consta de cuatro Áreas Artísticas:

- *Artes Escénicas*
- *Artes Literarias*
- *Artes Musicales*
- *Artes Visuales.*

**Artículo 2.** En el Festival Estudiantil de las Artes del Ministerio de Educación Pública participan y compiten las y los estudiantes regulares de todo el país, matriculados en los Centros Educativos Públicos de Primaria y Secundaria en todos los ciclos y modalidades del Sistema Educativo Costarricense, así como las y los estudiantes regulares matriculados en Primaria y Secundaria de los Centros Educativos Privados reconocidos por el Ministerio de Educación Pública, que se inscriban como participantes y competidores en dicho Festival y sigan las disposiciones de la presente Normativa. No se permite que participen y compitan estudiantes que no estén cursando Primaria o Secundaria, con las excepciones que establece expresamente esta Normativa específicamente en Disciplinas y Tendencias Artísticas.

**Artículo 3.** La Normativa del Festival Estudiantil de las Artes del Ministerio de Educación Pública es de acatamiento obligatorio. Se debe garantizar la inscripción de las y los estudiantes interesados en participar en la Etapa Inicial y en las demás Etapas en que sean seleccionadas y seleccionados. La inscripción y la participación se deben realizar respetando la equidad de género, nacionalidad, sexo, edad, religión, discapacidad, estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, preferencia sexual, condición social,



etnia, sin que puedan limitarse las mismas por razones de conducta, evaluación académica ni accesibilidad.

**Artículo 4.** La o el Director, las y los docentes, personal técnico docente y administrativo del Centro Educativo garantizarán la ejecución de la Etapa Inicial del Festival Estudiantil de las Artes, la participación estudiantil y brindarán el apoyo que requieran las y los estudiantes que muestren interés en participar y que así lo manifiesten, en garantía de los derechos de los educandos a una educación integral en la que prima el interés superior de las y los estudiantes.

**Artículo 5.** Las y los estudiantes inscritos desde la Etapa Inicial y seleccionados para participar y competir en la Etapa Circuital y en la Etapa Regional del Festival Estudiantil de las Artes tienen garantizada su participación y competencia en cada una de esas Etapas. Por ningún motivo la o el Director, las y los docentes, personal técnico docente y administrativo del Centro Educativo podrán limitar el apoyo o prohibir la participación y competencia de la o el estudiante inscrito o seleccionado en las diferentes Etapas del Festival Estudiantil de las Artes.

**Artículo 6.** Las y los estudiantes de Centros Educativos que pertenezcan a un mismo Circuito Educativo, en donde la matrícula por cada Centro Educativo de Primaria y Secundaria en todos los ciclos y modalidades del Sistema Educativo Costarricense, sea inferior a cincuenta y un estudiantes y que deseen participar en las Disciplinas o Tendencias Artísticas que requieran la conformación de agrupaciones, podrán unirse y crear una sola representación Circuital, respetando en todo momento la presente Normativa. En este caso la participación iniciará desde la Etapa Circuital y no en la Etapa Inicial. Las y los estudiantes que sean seleccionados pasarán a la Etapa Regional representando al Circuito Educativo al que pertenecen. La o el Director de cada Centro Educativo de Primaria y Secundaria deberá garantizar la participación y competencia de dichos estudiantes.

**Artículo 7.** En caso que un Centro Educativo no ejecute la Etapa Inicial del Festival Estudiantil de las Artes, las y los estudiantes que deseen participar, deben solicitar la organización de dicha Etapa a la Dirección Regional de Educación correspondiente que garantizará la efectiva realización de la Etapa.

**Artículo 8.** Las y los estudiantes que deseen inscribirse en el Festival Estudiantil de las Artes deben tener una edad mayor a los 6 años y 3 meses cumplidos a más tardar a la fecha de inicio del curso lectivo de cada edición del Festival.

**Artículo 9.** En el caso que se inscriban en la Etapa Inicial o sean seleccionados para la Etapa Circuitual y Regional, estudiantes mayores de 22 años cumplidos al inicio del curso lectivo en cada edición del Festival, la selección respectiva se hará de la siguiente manera:

**9.1.** En Disciplinas y Tendencias Artísticas individuales se realizará la selección únicamente entre estudiantes mayores de 22 años, indistintamente de la modalidad educativa en la cual se encuentre matriculado.

**9.2.** En Disciplinas y Tendencias Artísticas grupales se permitirá que las y los estudiantes mayores de 22 años participen con las y los compañeros del Centro Educativo en el que están matriculados.

**Artículo 10.** Los Centros Educativos que tengan la modalidad de preescolar podrán organizar eventos participativos no competitivos para esta población estudiantil en cualquiera de las Etapas del Festival Estudiantil de las Artes.

**Artículo 11.** En todas las Etapas del Festival Estudiantil de las Artes se prohibirá la solicitud o cobro de dinero a la comunidad estudiantil participante o no participante en el Festival, en lo referente a inscripciones, uso de equipos técnicos como equipos de amplificación y sonido, equipo multimedia, materiales de trabajo, uso de instrumentos musicales, uniformes o vestuarios, entradas a eventos artísticos, alimentación, hospedaje, eventos culturales o recreativos, entre otros propios del Festival. La Dirección Regional de Educación correspondiente garantizará el cumplimiento de este artículo.

**Artículo 12.** La calendarización de las diferentes Etapas del Festival Estudiantil de las Artes se regirá por las fechas establecidas en el Calendario Escolar, el cual es de acatamiento obligatorio y en el Cronograma General de Actividades que se facilita anualmente a las Direcciones Regionales de Educación.

**Artículo 13.** El Despacho del Ministro de Educación Pública en coordinación con la Dirección de Vida Estudiantil, establecerán para cada edición anual del Festival Estudiantil de las Artes un tema general.

**Artículo 14.** El Festival Estudiantil de las Artes contará en las tres Etapas competitivas con Comisiones Institucionales en cada Centro Educativo de Primaria y Secundaria en todas las modalidades del sistema educativo, Comisiones Circuitales en cada Circuito Educativo y Comisiones Regionales en cada Dirección Regional de Educación.





**Artículo 15.** Las Comisiones de cada Etapa garantizarán que cada evento propio del Festival Estudiantil de las Artes se realice con condiciones idóneas técnico-artísticas y en espacios de presentación y exposición que brinden todos los implementos necesarios para la buena ejecución de las actividades propias del Festival, garantizando la accesibilidad y seguridad, de acuerdo a los requerimientos técnicos de cada Disciplina o Tendencia Artística. Asimismo, garantizarán un ambiente de respeto durante la realización de los eventos artísticos propios del Festival, de conformidad con las disposiciones que al respecto emita el Despacho Ministerial y la Dirección de Vida Estudiantil.

**Artículo 16.** Las y los estudiantes regulares matriculados en un Centro Educativo de Primaria y Secundaria en todas las modalidades del sistema educativo, que deseen inscribirse en la Etapa Inicial para participar en el Festival Estudiantil de las Artes, únicamente podrán presentar obras artísticas originales e inéditas, que no hayan sido ejecutadas en algún otro concurso, y que se inspiren y relacionen con el tema general establecido para cada edición. Las y los estudiantes que deseen inscribir proyectos que se realicen dentro de los Programas de Ética, Estética y Ciudadanía, podrán participar en el Festival Estudiantil de las Artes, completando el proceso de inscripción y cumpliendo con todo lo estipulado en esta Normativa con respecto a la Disciplina o Tendencia Artística en la que se inscriban.

**Artículo 17.** Las Disciplinas y Tendencias Artísticas deben acogerse al tema general del Festival exceptuando: del Área de las Artes Escénicas: La coreografía de Danza Folclórica y de Baile Coreográfico.

**Artículo 18.** Las obras artísticas que no cumplan con los requisitos establecidos en esta Normativa no podrán ser inscritas en el Festival Estudiantil de las Artes, siendo responsabilidad de la Dirección de cada Centro Educativo, la revisión del cumplimiento de dichos requisitos.

**Artículo 19.** La o el Director del Centro Educativo en donde se encuentre matriculado la o el estudiante regular que se inscriba en la Etapa Inicial para participar en el Festival Estudiantil de las Artes, al momento de la inscripción, deberá llenar, firmar y sellar la Boleta de Inscripción Oficial utilizada desde la Etapa Inicial, garantizando la autenticidad de la obra artística.

**Artículo 20.** Para cada edición del Festival Estudiantil de las Artes, la Dirección de Vida Estudiantil definirá la Boleta de Inscripción Oficial utilizada desde la Etapa Inicial, para cada una de las Disciplinas y Tendencias Artísticas, la Boleta Oficial de Resultados y las disposiciones operacionales.

**Artículo 21.** La Dirección de los Centros Educativos deberán cumplir con las disposiciones emanadas para la salida de estudiantes que participan en los diferentes eventos de las Etapas del Festival Estudiantil de las Artes y además, designar a una o un docente, técnico docente o administrativo del Centro Educativo al que representan, para que apoye y acompañe a las y los estudiantes participantes en las actividades propias del Festival.

**Artículo 22.** En todas las Direcciones Regionales de Educación del país, las Asesorías Pedagógicas de Artes Plásticas, Educación Musical y Español, las Asesorías Nacionales así como las y los Supervisores de Circuitos Educativos, velarán para que los Centros Educativos tengan representación estudiantil participante en el Festival Estudiantil de las Artes. La o el Director del Centro Educativo garantizará que la participación estudiantil y las obras artísticas cumplan con los requerimientos de la presente Normativa.

**Artículo 23.** En las Etapas Inicial, Circuital y Regional, un jurado seleccionará las obras artísticas de las y los estudiantes participantes que pasarán a las siguientes Etapas, de conformidad con esta Normativa.

**Artículo 24.** Las y los estudiantes participantes en la Etapa Inicial, Circuital o Regional, inconformes por el resultado emitido por parte del jurado en relación con su obra artística, podrán solicitar únicamente al jurado, en forma verbal o escrita, la revisión correspondiente. Únicamente el jurado resolverá lo concerniente a la inconformidad con respecto a la obra artística, de forma inmediata y por escrito, con indicación de los argumentos que justifican la decisión. Por otra parte, si la inconformidad se relaciona a los procedimientos y procesos realizados dentro de los eventos propios del Festival Estudiantil de las Artes, las y los estudiantes podrán solicitar por escrito a la Comisión de la Etapa respectiva, la revisión correspondiente del caso. La Comisión respectiva resolverá en un plazo no mayor de 48 horas y por escrito. Lo resuelto por la Comisión no afectará las decisiones del Jurado en cuanto a la obra artística. La o el Director de cada Centro Educativo de Primaria y Secundaria, la Supervisión de Circuito, así como la Dirección Regional de la jurisdicción correspondiente, deberán garantizar la participación y competencia de las y los estudiantes, cuyas obras artísticas hayan sido seleccionadas en las diferentes Etapas del Festival.

## CAPÍTULO II DE LAS ETAPAS DEL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES

### ETAPA INICIAL

**Artículo 25.** La Etapa Inicial que es la primera Etapa y es organizada por el Centro Educativo se desarrollará de la siguiente manera:

**25.1.** Participan únicamente estudiantes regulares matriculados, que hayan sido debidamente inscritos para la Etapa Inicial por medio de la Boleta de Inscripción Oficial utilizada desde la Etapa Inicial, con las excepciones que establece esta Normativa en cuanto a inscripción.

**25.2.** Todos los Centros Educativos de Primaria y Secundaria en todas las modalidades del sistema educativo del país deben organizar el Festival Estudiantil de las Artes, tomando en cuenta a la totalidad del estudiantado que desee participar.

**Artículo 26.** En cada Centro Educativo de Primaria y Secundaria en todas las modalidades del sistema educativo se conformará una Comisión de Centro Educativo del Festival Estudiantil de las Artes presidida y coordinada por la Dirección del Centro Educativo e integrada por:

**26.1.** Cuatro estudiantes de la Asamblea de Representantes, docentes de Artes Plásticas, Educación Especial, Educación Musical y Español, nombrados por la Dirección de cada Centro Educativo. Si el Centro Educativo no cuenta con alguno de estos funcionarios deberán incorporarse docentes con conocimientos acordes a los objetivos del Festival o que presenten afinidad e interés con las Disciplinas y Tendencias Artísticas.

**26.2.** En los Centros Educativos en donde la matrícula sea inferior a cincuenta y un estudiantes, se conformará con al menos dos estudiantes elegidos por sus compañeros y compañeras del Centro Educativo de Primaria y Secundaria en todas las modalidades del sistema educativo y al menos una o un docente.

**Artículo 27.** Dicha Comisión se encargará de:

**27.1.** Coordinar, motivar, promover, divulgar y dar seguimiento a los procesos del Festival Estudiantil de las Artes en su Centro Educativo y hasta el inicio de la Etapa Circuital, bajo los requerimientos estipulados en esta Normativa. En el momento en que realizan la inscripción de las y los estudiantes seleccionados en su Centro Educativo para la Etapa Circuital, deberán guardar una copia de recibido de las Boletas de Inscripción en su Centro Educativo, hasta la finalización de la edición del Festival.

- 27.2.** Garantizar el derecho del estudiantado a escoger la o las Disciplinas o Tendencias Artísticas en las que desea participar.
- 27.3.** Realizar las inscripciones únicamente por medio de la Boleta de Inscripción Oficial de cada Disciplina o Expresión Artística y durante el periodo dispuesto para la Inscripción a la Etapa Inicial de conformidad con Calendario Escolar.
- 27.4.** Nombrar a los miembros del Jurado para cada Disciplina o Tendencias Artísticas para la Etapa Inicial y darles a conocer lo estipulado en esta Normativa.
- 27.5.** Remitir al Circuito Educativo de su jurisdicción, la programación de las actividades correspondientes a la Etapa Inicial, informando las fechas, lugares y horas de los eventos.
- 27.6.** Gestionar y otorgar un reconocimiento tangible al estudiantado seleccionado por Disciplina o Tendencia Artística.

## **ETAPA CIRCUITAL**

**Artículo 28.** Etapa Circuital es la Etapa Intermedia y es organizada por el Circuito Educativo, se desarrollará de la siguiente manera:

- 28.1.** Participan únicamente estudiantes regulares que hayan sido debidamente seleccionados en la Etapa Inicial e inscritos en la Etapa Circuital por medio de la Boleta de Inscripción Oficial utilizada desde la Etapa Inicial, de cada Disciplina o Tendencia Artística.
- 28.2.** Todos los Circuitos Educativos del país deben organizar la Etapa Circuital, tomando en cuenta a las y los estudiantes seleccionados en la Etapa Inicial en cada Centro Educativo de Primaria y Secundaria en todas las modalidades del sistema educativo.

**Artículo 29.** En cada Circuito Educativo se conformará una Comisión Circuital del Festival Estudiantil de las Artes presidida y coordinada por la Supervisión de Circuito e integrada por:

- 29.1.** Docentes de Artes Plásticas, Educación Especial, Educación Musical y Español, nombrados por la Supervisión del Circuito.
- 29.2.** Cuando el Circuito Educativo no cuente con estos funcionarios, deberán incorporarse docentes que se encuentren nombrados dentro de la Jurisdicción del Circuito con conocimientos acordes a los objetivos del Festival o que presenten afinidad e interés con las Disciplinas o Tendencias Artísticas.

**Artículo 30.** Dicha Comisión se encargará de:

- 30.1.** Coordinar, motivar, promover, divulgar y dar seguimiento a los procesos del Festival Estudiantil de las Artes en su Circuito Educativo y hasta el inicio de la Etapa Regional, bajo los requerimientos estipulados en esta Normativa. En el momento en que realizan la



inscripción de las y los estudiantes seleccionados en su Circuito Educativo para la Etapa Regional, deberán guardar una copia de recibido de las Boletas de Inscripción Oficial utilizadas desde la Etapa Inicial en su Circuito Educativo, hasta la finalización de la edición del Festival.

**30.2.** Garantizar el derecho del estudiantado a participar en la o las Disciplinas o Tendencias Artísticas en la que fue inscrito y seleccionado.

**30.3.** Realizar las inscripciones únicamente por medio de la Boleta de Inscripción Oficial utilizada desde la Etapa Inicial de cada Disciplina o Tendencia Artística y durante el periodo dispuesto para la Inscripción a la Etapa Circuital de conformidad con Calendario Escolar.

**30.4.** Nombrar a los miembros del Jurado para cada Disciplina o Tendencia Artística para la Etapa Circuital y darles a conocer lo estipulado en esta Normativa.

**30.5.** Remitir a la Dirección Regional de Educación de su jurisdicción, la programación de las actividades correspondientes al Etapa Circuital, informando las fechas, lugares y horas de los eventos.

**30.6.** Gestionar y otorgar un reconocimiento tangible al estudiantado seleccionado por Disciplina o Tendencia Artística.

## ETAPA REGIONAL

**Artículo 31.** La Etapa Regional que es la Etapa Final y es organizada por cada Dirección Regional se desarrollará de la siguiente manera:

**31.1.** Participan únicamente estudiantes regulares, que hayan sido debidamente seleccionados en la Etapa Circuital e inscritos en la Etapa Regional por medio de la Boleta de Inscripción Oficial utilizada desde la Etapa Inicial de cada Disciplina o Tendencia Artística.

**31.2.** Todas las Direcciones Regionales de Educación del país deben organizar la Etapa Regional, tomando en cuenta a las y los representantes seleccionados en cada Circuito Educativo en la Etapa Circuital del Festival.

**Artículo 32.** En cada Dirección Regional de Educación se conformará una Comisión Regional del Festival Estudiantil de las Artes presidida y coordinada por la Dirección Regional de Educación e integrada por:

**32.1.** Asesorías Pedagógicas de Artes Plásticas, Educación Musical y Español.

**32.2.** Cuando la Dirección Regional de Educación no cuente con alguna de las Asesorías Pedagógicas antes mencionadas, deberán incorporarse a la Comisión Regional docentes que impartan dichas materias y que se encuentren nombrados dentro de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación respectiva, quienes serán elegidos por la o el Director Regional de Educación.

**32.3.** Cuando se inscriben estudiantes con barreras para el aprendizaje participando y compitiendo en la Etapa Circuital en el Festival Estudiantil de las Artes, se deberá integrar a esta comisión al Asesor o Asesora Regional de Educación Especial o docentes de dicha especialidad y que se encuentren nombrados dentro de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación respectiva, quienes serán elegidos por la o el Director Regional de Educación.

**Artículo 33.** Dicha Comisión se encargará de:

**33.1.** Coordinar, motivar, promover, divulgar y dar seguimiento a los procesos del Festival Estudiantil de las Artes en su Dirección Regional de Educación.

**33.2.** Garantizar el derecho del estudiantado a participar en la o las Disciplinas o Tendencias Artísticas en la que fue inscrito y seleccionado.

**33.3.** Realizar las inscripciones únicamente por medio de la Boleta de Inscripción Oficial utilizada desde la Etapa Inicial de cada Disciplina o Tendencia Artística y durante el periodo dispuesto para la Inscripción a la Etapa Regional de conformidad con Calendario Escolar.

**33.4.** Nombrar a los miembros del jurado para cada Disciplina o Tendencia Artística para la Etapa Regional y darles a conocer lo estipulado en esta Normativa.

**33.5.** Remitir a la Dirección de Vida Estudiantil, la programación de las actividades correspondientes a la Etapa Regional, informando las fechas, lugares y horas de los eventos.

**33.6.** Gestionar y otorgar un reconocimiento tangible al estudiantado seleccionado por Disciplina o Tendencia Artística.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LAS BOLETAS DE INSCRIPCIÓN OFICIALES DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES**

**Artículo 34.** Para la inscripción de las y los estudiantes interesados en participar en el Festival Estudiantil de las Artes se deben utilizar únicamente la Boleta de Inscripción Oficial utilizada desde la Etapa Inicial emitida por la Dirección de Vida Estudiantil. Este documento deberá completarse desde la Etapa Inicial para su utilización en posteriores inscripciones en caso de ser la o el estudiante o agrupación estudiantil seleccionada como representante para las siguientes Etapas del Festival, con las excepciones estipuladas en esta Normativa.



**Artículo 35.** Únicamente se reconocerán como válidas las inscripciones de las y los estudiantes realizadas con las Boletas de Inscripción Oficiales utilizadas desde la Etapa Inicial y que cumplan con las siguientes indicaciones:

**35.1.** Las Boletas de Inscripción Oficiales serán completadas en el Centro Educativo en forma digital con toda la información solicitada. Únicamente se entregarán de manera impresa a la Comisión de las siguientes Etapas, las correspondientes a las y los estudiantes seleccionados.

**35.2.** En caso de ser presentadas con espacios en blanco al momento de la inscripción de la Etapa Circuitual y Etapa Regional, serán devueltas por la Comisión respectiva a fin de que sean completadas en el acto.

**35.3.** Cuando en un Centro Educativo no exista la posibilidad de completar dicha Boleta en forma digital e impresa por computadora, se permitirá que los datos en las mismas sean consignadas con lapicero con letra legible.

**Artículo 36.** En caso de traslado a otro Centro Educativo de una o un estudiante seleccionado en la Etapa Inicial, éste podrá continuar participando en la Etapa Circuitual y Regional al que pertenece el Centro Educativo en el que originalmente fue inscrito y seleccionado, con la misma obra artística y representando al Centro Educativo.

**Artículo 37.** Si el traslado de una o un estudiante se realiza antes de la ejecución de la Etapa Inicial, se procederá con el traslado de la Boleta de Inscripción de la Etapa Inicial al nuevo Centro Educativo.

**Artículo 38.** Únicamente se permitirá la sustitución del estudiante integrante de una agrupación seleccionada en Disciplinas o Tendencias Artísticas grupales para la Etapa Circuitual o Regional ya sea por enfermedad, fuerza mayor o por traslado del estudiante a otro Centro Educativo y que manifieste no querer continuar con la representación de la agrupación con la que fue seleccionado. La sustitución deberá ser por estudiantes regulares matriculados en el Centro Educativo al que representan y ser consignada al reverso de la Boleta de Inscripción Oficial utilizada en la Etapa Inicial, anotando en forma clara, todos los datos de las o los estudiantes que se presentarán en su lugar y en casos de enfermedad deberá adjuntarse el dictamen médico de la o el estudiante a sustituir.

## **CAPÍTULO IV DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL Y DE LA OBRA ARTÍSTICA**

**Artículo 39.** Las y los estudiantes de cada Centro Educativo de Primaria y Secundaria en todas las modalidades del sistema educativo podrán participar y competir en una o más Disciplinas o Tendencias Artísticas, siempre y cuando la distribución de horarios de las actividades del Festival lo permita.

**Artículo 40.** Las obras artísticas con las que se inscriban las y los estudiantes en todas las Etapas deben ser originales e inéditas, exceptuando la música que las y los estudiantes decidan utilizar para las Disciplinas Artísticas de Baile Coreográfico, Cuentacuentos, Danza Folclórica, Monólogo, Poesía Coral, Teatro de Niñas y Niños, Teatro de Sala, Títeres y Tendencias Artísticas.

**Artículo 41.** En caso de que se compruebe plagio en una obra artística participante, ésta no podrá pasar a la siguiente Etapa.

**Artículo 42.** En la creación y composición de las obras artísticas realizadas para el Festival Estudiantil de las Artes es vital la participación activa de las y los estudiantes en donde las y los docentes cumplen el papel de facilitadoras o facilitadores. En este caso, los proyectos que se realicen desde los Programas de Ética, Estética y Ciudadanía podrán participar del Festival Estudiantil de las Artes. Igualmente, los proyectos que se desarrollen durante el II y III Trimestre de cada año lectivo podrán ser presentados en la edición del año siguiente del Festival, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las Disciplinas o Tendencias Artísticas en las que se inscriban, por lo que podrán ser adaptados e inscritos posteriormente para este fin por una única vez en el Festival Estudiantil de las Artes.

**Artículo 43.** Todas las obras de las siguientes Disciplinas o Tendencias Artísticas deben ser creadas por las y los estudiantes:

- a. Cuento y poesía de artes literarias.
- b. La composición de la poesía de poesía coral de artes escénicas.
- c. Todas las Tendencias Artísticas de artes visuales.

Las y los docentes y comunidad en general pueden fungir únicamente como facilitadoras y facilitadores en las Disciplinas y Tendencias Artísticas mencionadas en este artículo. En las demás Disciplinas Artísticas pueden apoyar el diseño y la producción de las obras, así como la elaboración de la misma conjuntamente con la o el estudiante.





**Artículo 44.** En el caso de que se presenten en la Etapa Inicial, Circuital y Regional, obras artísticas que sean presentadas por estudiantes indígenas o por estudiantes matriculados en Centros Educativos Indígenas que contengan temas indígenas en las Disciplinas Artísticas de Cuento, Cuentacuentos, Danza Folclórica, Grupo Experimental, Grupo Instrumental, Monólogo, Poesía, Solista Vocal, Teatro de Niñas y Niños, Teatro Sala, en las Tendencias Artísticas Arte Digital, Intervención Espacial, Pasacalle y por Técnicas, la selección respectiva de la representación se hará de la siguiente manera:

**44.1.** Se realizará una selección únicamente entre estudiantes indígenas o estudiantes matriculados en Centros Educativos Indígenas que la obra artística contenga al menos:

**44.1.1.** En el caso de que la obra artística presente temáticas e historias autóctonas indígenas.

**44.1.2.** En el caso de que la obra artística de Cuento, Cuentacuentos, Grupo Experimental, Monólogo, Poesía, Solista Vocal, Teatro de Niñas y Niños y Teatro de Sala utilice lengua indígena costarricense.

**44.1.3.** En el caso de que la obra artística de Danza Folclórica constituya una danza autóctona indígena.

**44.1.4.** En el caso de que en la obra artística de Grupo Experimental y Grupo Instrumental predominen instrumentos autóctonos de la región indígena en donde viven, como caja, caracoles, instrumentos aerófonos o de viento autóctonos, kebek, ocarinas, quijongo, sabak, tali, tön, yusá, entre otros.

**Artículo 45.** Las y los estudiantes participantes y las agrupaciones estudiantiles cuya obra artística es seleccionada para representar al Centro Educativo de Primaria y Secundaria, en todas las modalidades del sistema educativo en las subsiguientes Etapas deben tomar en cuenta:

**45.1.** El número de estudiantes participantes no debe superar la cantidad máxima que se indica para cada Disciplina o Tendencia Artística y en cada Etapa debe participar la misma cantidad de estudiantes que se anotaron en la Boleta de Inscripción Oficial utilizada desde la Etapa Inicial.

**45.2.** Las obras artísticas cuya ejecución requiere tiempo definido, deben cumplir con el lapso estipulado en esta Normativa según la Disciplina o Tendencia Artística y deben cumplir con el tiempo que se indicó en la Boleta de Inscripción Oficial utilizada desde la Etapa Inicial.

**45.3.** La obra artística inscrita y seleccionada debe ser la misma que se presente en las siguientes Etapas del Festival. Durante el proceso podrán mejorar la obra artística pero no cambiarla.

**Artículo 46.** Las obras artísticas que requieran de elementos de escenografía o ambientación deben considerar lo siguiente:

**46.1.** Únicamente se podrán portar aquellos implementos o accesorios que sean manipulados por la o el estudiante participante dentro de la presentación, tanto para colocarlos como para sacarlos de escena, que sean removibles con facilidad y que no afecten la presentación de las participaciones siguientes ni la animación del evento. La escenografía y utilería son un complemento a la presentación de la obra artística pero no son parte esencial de la misma. Debe tener como característica la simplicidad, economía y brevedad del tiempo de instalación y desinstalación, el cual no debe exceder los dos minutos respectivamente.

**46.2.** En el caso de emplear música pregrabada, esta debe presentarse las grabaciones, pistas o secuencias, en discos compactos o en dispositivos de reproducción de sonido en cualquier formato, en el orden por utilizarse en la obra artística.

**Artículo 47.** En las Disciplinas Artísticas de Artes Musicales, la ejecución de la obra artística debe hacerse en vivo: no se permite la utilización de karaokes, pistas o secuencias producidas mediante computadores, sintetizadores, controladores, teclados electrónicos, baterías electrónicas, secuenciadores, órganos, organetas y dispositivos musicales electrónicos similares, la utilización de acompañamiento automático, ni la reproducción de ficheros MIDI, archivos KAR, locuciones "off", efectos de sonido o músicas, en soportes de distribución analógicos como cassette, VHS, disco de vinilo, cinta magnetofónica y similares, o digitales como disquete, CD, DVD, VCD, minidisk, USB, discos duros extraíbles, tarjetas de memoria y similares, de audio, o con formatos de publicación con pérdida de calidad o sin ella, tales como MP3, WMA, OGG, AAC, WAV o WAVE, AIFF, DTS, ADX, PAC, MLP y similares, así como la utilización de audios contenidos en cualquier formato de video.

**Artículo 48.** En las Disciplinas Artísticas de Coro, Cuento, Cuentacuentos, Monólogo, Poesía, Poesía Coral, Teatro de Niños y Niñas, Teatro Sala y Solista Vocal, el día de la presentación se deberá entregar a cada integrante del jurado una copia con el texto o guión de la obra artística. En el caso de Danza Folclórica, se deberá entregar un resumen de la puesta en escena en la cual se sustente la presentación que realizan.

**Artículo 49.** Las obras artísticas que se presenten en el Festival Estudiantil de las Artes deben fomentar acciones y actitudes que respeten la imagen de las personas, integridad física y psíquica, en garantía de los derechos de las y los estudiantes, independientemente del género, etnia, nacionalidad, estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, discapacidad, preferencia sexual, religión, evaluación académica o de conducta y condición social,

por lo cual, no se deben presentar manifestaciones misóginas, homofóbicas o xenofóbicas en las obras artísticas.

**Artículo 50.** Todas las personas que sean estudiantes, docentes, administrativos, jurados y público en general deben mantener en todo momento del Festival Estudiantil de las Artes, una actitud de respeto y cordialidad.

**Artículo 51.** Todas las obras artísticas con las que participan las y los estudiantes de cada Centro Educativo de Primaria y Secundaria, en todas las modalidades del sistema educativo, podrán ser utilizadas por el Ministerio de Educación Pública, siempre que no medien intereses lucrativos y que se respeten los derechos intelectuales de las y los autores y las y los compositores participantes.

**Artículo 52.** Para garantizar la participación estudiantil, la distribución y divulgación de la presente Normativa, será coordinada por la Dirección de Vida Estudiantil.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LAS FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR**

**Artículo 53.** Las Comisiones encargadas de coordinar y dar seguimiento en cada Etapa del Festival Estudiantil de las Artes, serán las responsables de elegir a las o los integrantes del Jurado, con al menos una semana de anticipación al evento artístico de cada Etapa.

**Artículo 54.** Durante el proceso, se podrán realizar intercambios de docentes entre Centros Educativos y Circuitos Educativos con el fin de que participen en calidad de jurado de los eventos, de manera que se tenga siempre la posibilidad de contar con el Jurado Calificador requerido en todos los eventos propios de las Etapas Inicial, Circuital y Regional.

**Artículo 55.** Las Comisiones encargadas de coordinar y dar seguimiento en cada Etapa del Festival, deberán asesorar al jurado y convocarlo a una reunión con anticipación al evento, en la cual le entregarán a cada uno de las y los integrantes del jurado, copia de esta Normativa la cual deberá conocer previo a las presentaciones artísticas de cada una de las Etapas.

**Artículo 56.** En las Etapas Inicial, Circuital y Regional, el Jurado estará integrado siempre por un número impar, para cada Disciplina o

Tendencia Artística. El Jurado tendrá un mínimo de tres personas. Las y los Asesores Pedagógicos Regionales y las y los Supervisores de Circuito no pueden fungir como jurado en ninguna de las Etapas.

**Artículo 57.** Las o los integrantes del Jurado deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**57.1.** Tener conocimiento técnico o experiencia en la Disciplina o Tendencia Artística a evaluar.

**57.2.** No tener parentesco alguno con las y los estudiantes participantes en la Disciplina o Tendencia Artística a evaluar.

**57.3.** No tener relación alguna con la obra artística de las y los estudiantes participantes, incluyendo creación, composición, arreglos, ejecución y presentación de obra artística en la Disciplina o Tendencia Artística a evaluar.

**57.4.** Preferiblemente no ser docente de las o los estudiantes que presentan una obra artística, ni del Centro Educativo que se representa.

**Artículo 58.** Las y los integrantes del jurado no podrán externar abierta y públicamente durante la realización de los eventos del Festival Estudiantil de las Artes, comentarios técnicos-artísticos o personales de las obras artísticas, de las y los estudiantes participantes, de las interpretaciones, ni de las y los otros integrantes del Jurado.

**Artículo 59.** Las y los integrantes del Jurado deberán valorar el mensaje transmitido por medio de la obra artística, garantizando que las obras sean respetuosas de los derechos humanos y que promuevan la convivencia.

**Artículo 60.** El Jurado deberá elegir una obra artística por cada una de las Disciplinas y Tendencias Artísticas, con las excepciones que establece esta Normativa y consignar en la Boleta Oficial de Resultados la selección final de las obras artísticas para que represente al Centro Educativo en las siguientes Etapas. Dicha boleta constituirá el único documento oficial para establecer la decisión del jurado. En caso de manifestación de disconformidad, el jurado retomará los argumentos y anotará en la Boleta Oficial de Resultados la decisión final.

**Artículo 61.** El jurado tomará la decisión final con base en los criterios técnicos y los criterios de calificación. Una vez emitido dicho resultado, y si no existe manifestación de inconformidad, queda en firme dicho resultado.

**Artículo 62.** Los datos consignados en la Boleta Oficial de Resultados deberán ser comunicados al público en general al finalizar el evento por una o un miembro de la Comisión de cada Etapa. Por ningún motivo los resultados deben ser notificados en días posteriores a la realización del evento.



**Artículo 63.** El jurado debe recibir, tramitar y resolver las inconformidades que las y los estudiantes participantes expongan en forma verbal o escrita respecto a la valoración de su obra artística, una vez comunicados los resultados de la Disciplina o Tendencia Artística en la que participó. La resolución debe ser fundada y comunicada a las y los estudiantes en forma inmediata. Una vez realizada dicha devolución la decisión es definitiva.

**Artículo 64.** El jurado dará sugerencias a las o los estudiantes participantes o a sus representantes sobre su obra artística en particular, con el objetivo de mejorarla o adecuarla a la totalidad de los requerimientos que establecen la Normativa. Esta manifestación deberá realizarla por separado una vez dados los resultados, en forma positiva y en presencia únicamente de las o los estudiantes participantes y sus respectivos representantes.

**Artículo 65.** En todas las Etapas del Festival, el jurado no podrá declarar como desierta ninguna obra artística. En caso de empate el jurado debe deliberar y resolver en forma definitiva y comunicar en forma inmediata el resultado a las y los estudiantes participantes en el evento.

**Artículo 66.** Tanto en la Etapa Inicial como en la Etapa Circuital, cuando en una Disciplina o Tendencia Artística participe únicamente una obra artística, dado que el jurado no puede declararla desierta, éste deberá remitir la obra artística para que participe en la Etapa siguiente hasta la Etapa Regional, con las excepciones que establece esta Normativa. Es responsabilidad de las Comisiones que el jurado entregue por escrito a las o los estudiantes participantes con dicha obra artística, las observaciones que considere pertinentes con el objetivo de que se realicen las adecuaciones correspondientes, en caso de que la obra artística no cumpla con lo estipulado en esta Normativa y a efecto que sea acatado por las y los estudiantes participantes en la siguiente Etapa, con la guía de la o el docente o la o el encargado.

**Artículo 67.** Las y los integrantes del jurado deberán estar presentes durante todo el proceso de selección de la obra artística representante de la Disciplina o Tendencias Artísticas, a la cual fueron invitados a participar y el tiempo prudencial para recibir las inconformidades que se le presentan.

## **CAPÍTULO VI DE LA ESTRUCTURA DEL FESTIVAL**

**Artículo 68.** El Festival Estudiantil de las Artes estará constituido por cuatro Áreas: Artes Escénicas, Artes Literarias, Artes Musicales y Artes Visuales que a su vez se subdividen en Disciplinas o Tendencias Artísticas, las cuales para efectos de esta Normativa se definen y describen en los siguientes artículos:

### **ÁREA DE ARTES ESCÉNICAS**

Las Disciplinas Artísticas del Área de Artes Escénicas comprenden lo siguiente:

**Artículo 69. BAILE COREOGRÁFICO.** Participan estudiantes de Primaria y Secundaria. Se refiere a una agrupación de estudiantes que realizan movimientos corporales de acuerdo a un tema musical. Se trata de una composición de bailes, danzas, pasos y figuras, cuyos movimientos y vestuario deben estar relacionados a la música que se está interpretando con el baile. Se debe tomar en cuenta que:

- a. La música a utilizar en la puesta en escena no tiene que ser original y deben presentarse las grabaciones, pistas o secuencias, en discos compactos o en dispositivos de reproducción de sonido en cualquier formato.
- b. Se podrá utilizar un popurrí musical que es una composición musical formada por fragmentos de dos o más obras artísticas diversas que se encadenan.

#### **69.1. Participación:**

- a. Agrupaciones con un mínimo de dos estudiantes.
- b. Una o un estudiante podrá asumir la dirección artística y participar además como intérprete.
- c. Una o un docente, funcionario del centro educativo, madre o padre de familia o encargado o integrante de la comunidad, podrá asumir como director o co-director, únicamente durante los ensayos, pero no podrá participar como intérprete, ni estar en el escenario en donde se presentará la obra artística.

#### **69.2. Tema:** Libre.

**69.3. Duración:** El tiempo mínimo de presentación de la obra artística es de tres minutos y el tiempo máximo es de ocho minutos. El tiempo incluye las entradas y las salidas utilizadas para colocarse y retirarse del escenario.

**Artículo 70. CUENTACUENTOS.** Participan estudiantes de Primaria y Secundaria. Se refiere a una o un relator que nos cuenta un cuento



interpretando los personajes de la historia. Debe contener todos los elementos dramaturgicos que están presentes en un cuento, es decir, la descripción de las circunstancias dadas, el conflicto y el desenlace.

#### **70.1. Participación:**

- a. Un máximo de dos estudiantes cuentistas dentro del relato de una misma obra artística. Pueden ser apoyados además por un estudiante asistente, un estudiante músico y un director artístico. La o el estudiante asistente tendrá la función de técnico de sonido, luces u otra función similar.
- b. Una o un estudiante podrá asumir la dirección artística y participar además como intérprete.
- c. Una persona docente o encargada, podrá asumir como director o co-director, únicamente durante los ensayos, pero no deberá permanecer en el escenario durante la presentación de la obra artística.

**70.2. Tema:** General establecido para cada edición del Festival.

**70.3. Duración:** El tiempo máximo de presentación de la obra artística es de ocho minutos.

**Artículo 71. DANZA FOLCLÓRICA:** Participan estudiantes de **Primaria y Secundaria**. Se refiere a una agrupación de estudiantes que bailan temas musicales folclóricos o típicos, basándose en los pasos básicos de las danzas tradicionales, movimientos, vestuarios, trajes típicos, alegóricos o relacionados con la época, la zona geográfica, tradición y música que se está bailando. Se debe tomar en cuenta que:

- a. La música a utilizar en la puesta en escena no tiene que ser original y pueden presentarse grabaciones, pistas o secuencias, en discos compactos o en dispositivos de reproducción de sonido en cualquier formato.
- b. La música puede ser ejecutada en vivo por estudiantes y docentes.
- c. Las entradas y salidas con o sin música, usualmente utilizadas para colocarse y retirarse del escenario no son requeridas y no serán tomadas en cuenta por el jurado para la valoración del puntaje.
- d. En caso de utilizar música pregrabada para la presentación, debe estar editada con las entradas y salidas en el siguiente orden: música de la entrada, la música de la coreografía principal y la música de salida.
- e. Las agrupaciones de estudiantes que se inscriban en esta Disciplina Artística deben adjuntar en la Boleta de Inscripción Oficial utilizada en la Etapa Inicial una breve descripción que incluya justificación de la puesta en escena con un máximo de 150 palabras.

#### **71.1. Participación:**

- a. Agrupaciones con un mínimo de dos estudiantes.

- b. Una o un estudiante podrá asumir la dirección artística y participar además como intérprete.
- c. Una o un docente, funcionario del Centro Educativo, madre o padre de familia o encargado o integrante de la comunidad, podrá asumir como director o co-director, únicamente durante los ensayos, pero no podrá participar como intérprete, ni estar en el escenario en donde se presentará la obra artística.
- d. Se podrá utilizar un popurrí musical que es una composición musical formada por fragmentos de dos o más obras artísticas diversas que se encadenan en un solo tema.
- e. En el caso de que se presenten en la Etapa Inicial, Circuital y Regional Danzas Folclóricas o Típicas que no sean costarricenses, se elegirá una representación entre las Danzas Folclóricas o Típicas costarricenses y una representación entre las Danzas Folclóricas o Típicas que no sean costarricenses.

**71.2. Tema:** Libre

**71.3. Duración:** El tiempo máximo de presentación de la obra artística es de ocho minutos. El tiempo incluye las entradas y las salidas utilizadas para colocarse y retirarse del escenario.

**Artículo 72. MONÓLOGO:** Participan únicamente estudiantes de Secundaria. Se refiere a una obra de teatro original representada por una o un estudiante que representan a un actor o una actriz. El monólogo debe contener elementos dramáticos. La o el estudiante puede representar uno o varios personajes dentro de la pieza teatral, que pasan por alguna situación específica recreando una historia. El monólogo debe constituir una obra de teatro en donde actúa una sola persona y no es la narración de una serie de temas no relacionados contados por una o un estudiante.

**72.1. Participación:**

- a. Cada monólogo debe tener únicamente una o un estudiante como actor o actriz. Puede estar acompañada o acompañado por una o un estudiante asistente quien deberá estar inscrito en la Boleta de Inscripción Oficial utilizada en la Etapa Inicial, quien no podrá participar del monólogo propiamente y que tendrá las funciones de técnico de sonido, de iluminación, escenografía, entre otros.
- b. La actriz o el actor podrá asumir la dirección artística y participar además como intérprete.
- c. En caso que se utilicen música o sonidos pregrabados deben de presentarse en discos compactos o dispositivos de reproducción.
- d. Una o un docente, funcionario del Centro Educativo, madre o padre de familia o encargado o integrante de la comunidad, podrá asumir la dirección artística, únicamente durante los ensayos, pero no podrá participar como intérprete, ni estar en el escenario en donde se presentará la obra artística.





**72.2. Tema:** General establecido para cada edición del Festival.

**72.3. Duración:** El tiempo máximo de presentación de la obra artística es de diez minutos.

**Artículo 73. POESÍA CORAL:** Participan estudiantes de **Primaria y Secundaria**. Se refiere a una agrupación constituida por estudiantes que declaman una poesía, a partir del trabajo de la expresión oral, la expresión corporal y la interpretación del texto poético o escenificación y que pueden ser acompañados por estudiantes que ejecutan instrumentos musicales. Se debe tomar en cuenta que:

- a. La letra de la poesía debe ser realizada únicamente por estudiantes.
- b. En caso de utilizar música en vivo, ésta debe ser interpretada únicamente por estudiantes del mismo Centro Educativo al que pertenecen las y los estudiantes participantes en la puesta en escena.
- c. En caso que se utilicen música o sonidos pregrabados deben de presentarse en discos compactos o dispositivos de reproducción.
- d. Las y los estudiantes que acompañan la declamación de la poesía con instrumentos musicales lo pueden hacer únicamente con música instrumental y voces armónicas, sin que el tema musical contenga letra con palabras definidas. La música a interpretar no necesariamente debe ser original.
- e. La poesía puede ser dramatizada y no debe ser cantada.

**73.1. Participación:**

- a. Agrupaciones con un mínimo de tres estudiantes que declaman una poesía. En caso de que decidan utilizar música en vivo, se permitirá la incorporación de cinco estudiantes como máximo para que ejecuten los instrumentos musicales. En caso que se utilicen música o sonidos pregrabados deben de presentarse en discos compactos o dispositivos de reproducción.
- b. Una o un estudiante podrá asumir la dirección artística y participar además como intérprete.
- c. Una o un docente, funcionario del Centro Educativo, madre o padre de familia o encargado o integrante de la comunidad, podrá asumir la dirección artística únicamente durante los ensayos, pero no podrá participar como intérprete, ni estar en el escenario en donde se presentará la obra artística.

**73.2. Tema:** General establecido para cada edición del Festival.

**73.3. Duración:** El tiempo mínimo de presentación de la obra artística es de tres minutos y el tiempo máximo es de ocho minutos.

**Artículo 74. TEATRO CALLEJERO:** Participan únicamente estudiantes de **Secundaria**. Se refiere a una puesta en escena de una obra teatral creada para desarrollarse en espacios públicos exteriores. No es una obra de teatro de sala puesta en la calle. Las y los estudiantes

que representan a actrices y los actores basan su actuación en la expresión corporal y no en la palabra dialogada, en donde los gestos son exagerados y vistosos, excediéndose en cuanto a los límites del sentido común. Se emplean frases cortas y se pueden utilizar extensiones del cuerpo para complementar y enriquecer las imágenes e interpretaciones. Se debe tomar en cuenta que:

- a. En caso de utilizar música esta debe ser interpretada únicamente en vivo, con instrumentos ejecutados sólo por estudiantes participantes en la obra artística.
- b. El vestuario y maquillaje deben ser llamativos pero sencillos, para ser utilizado en grandes espacios. Se podrán usar extensiones del cuerpo como zancos, banderas, coturnos, máscaras, sombreros, penachos, cintas, antifaces y objetos de malabarismo, entre otros.
- c. No se requiere de sistema de luces y de amplificación de sonido. No se permite el uso de música pregrabada.
- d. No se permite el uso de efectos sonoros pregrabados, uso de dispositivos electrónicos de sonido, tales como: equipos de sonido, micrófonos, parlantes, plantas, altavoces, el uso de discos compactos o dispositivos de reproducción de sonido o video. El único dispositivo de sonido que se permite es el megáfono.
- e. Se prohíbe el uso de pólvora, fuego o cualquier producto inflamable.
- f. La escenografía y elementos de ambientación a utilizar son totalmente portátiles y sencillos.
- g. La obra artística debe tener los siguientes componentes:
  - Prólogo o gran llamamiento: Con el objetivo de presentar la obra artística de Teatro Callejero, la agrupación artística inicia su actuación en la calle, convocando a las personas a presenciar la obra artística.
  - Parte inicial: Presentación de las circunstancias dadas. Se refiere al tiempo, lugar en donde se desarrollan los hechos y estatus de las o los personajes, así como presentación del conflicto principal.
  - Parte intermedia: Acontecimientos que surgieron a partir del conflicto, que aceleran el ritmo de la obra artística y que modifican las condiciones de las o los personajes, en especial de la o el protagonista.
  - Parte final: Momento en que las o los personajes tienen su máxima confrontación de modo que se da la resolución del conflicto presentado en la parte inicial.
  - Éxodo: La agrupación abandona el escenario, saliendo del espacio escénico de manera artística.

#### **74.1. Participación:**

- a. Agrupaciones con un mínimo de seis estudiantes.
- b. Una o un estudiante podrá asumir la dirección artística y participar además como intérprete.



- c. Una o un docente, funcionario del Centro Educativo, madre o padre de familia o encargado o integrante de la comunidad, podrá asumir la dirección artística únicamente durante los ensayos, pero no podrá participar como intérprete, ni estar en el escenario en donde se presentará la obra artística.
- d. Los Centros Educativos a los que pertenecen las agrupaciones debe ofrecer toda la seguridad necesaria para la presentación de la agrupación artística. Una delegación conformada por un mínimo de cinco personas entre docentes, madres, padres de familia, encargadas o encargados, deben acompañar a la agrupación a las presentaciones, debido a que el espectáculo se realiza en lugares públicos abiertos.
- e. Las y los estudiantes pueden utilizar elementos de otras disciplinas como danza, mimo, títeres, máscaras, mascaradas, retahílas o bombas, músicos, zanqueros, malabaristas, entre otros.

**74.2. Tema:** General establecido para cada edición del Festival.

**74.3. Duración:** El tiempo mínimo de presentación de la obra artística es de diez minutos y el tiempo máximo es de veinte minutos.

**Artículo 75. TEATRO DE NIÑAS Y NIÑOS:** Participan únicamente estudiantes de Primaria. Se refiere a la representación dramática realizada por niñas y niños matriculados en Centros Educativos de Primaria, de algún hecho cotidiano o imaginario, que tiene como finalidad la expresión escénica. Las y los participantes en la obra artística deben de colaborar en la elaboración y escogencia del guión y realizar la puesta en escena, guiados por una o un docente.

**75.1. Participación:**

- a. Agrupaciones con un mínimo de dos estudiantes y un máximo de quince estudiantes.
- b. Una o un estudiante podrá asumir la dirección artística y participar además como intérprete.
- c. Una o un docente, funcionario del Centro Educativo, madre o padre de familia o encargado o integrante de la comunidad, podrá asumir como director o co-director, únicamente durante los ensayos, pero no podrá participar como intérprete, ni estar en el escenario en donde se presentará la obra artística.

**75.2. Tema:** General establecido para cada edición del Festival.

**75.3. Duración:** El tiempo mínimo de presentación de la obra artística es de cinco minutos y el tiempo máximo es de diez minutos.

**Artículo 76. TEATRO DE SALA:** Participan únicamente estudiantes de Secundaria. Se refiere a una puesta en escena de obras dramáticas para ser representadas y actuadas en un escenario por estudiantes de Secundaria. Se debe tomar en cuenta que:

- a. La obra artística debe tener los siguientes componentes:

- *Parte inicial: Presentación del conflicto principal y de las circunstancias dadas: tiempo, lugar en donde se desarrollan los hechos y estatus de las o los personajes.*
- *Parte intermedia: Acontecimientos que surgieron a partir del conflicto, que aceleran el ritmo de la obra artística y modifican las condiciones de las o los personajes, en especial de la o el protagonista.*
- *Parte final: Momento en que las o los personajes tienen su máxima confrontación de modo que se da la resolución del conflicto presentado en la parte inicial.*

#### **76.1. Participación:**

- a. Agrupaciones un mínimo de dos estudiantes y un máximo de quince estudiantes.
- b. Una o un estudiante podrá asumir la dirección artística y participar además como intérprete.
- c. Una o un docente, funcionario del centro educativo, madre o padre de familia o encargado o integrante de la comunidad, podrá asumir como director o co-director, únicamente durante los ensayos, pero no podrá participar como intérprete, ni estar en el escenario en donde se presentará la obra artística.

**76.2. Tema:** General establecido para cada edición del Festival.

**76.3. Duración:** El tiempo mínimo de presentación de la obra artística es de diez minutos y el tiempo máximo es de quince minutos.

#### **Artículo 77. TÍTERES: Participan estudiantes de Primaria y Secundaria.**

Se refiere al montaje de una obra teatral interpretada por títeres confeccionados y manipulados únicamente por estudiantes llamados titiriteros, con los cuales se representa una historia con personajes fantasiosos o reales. Se debe tomar en cuenta que:

- a. Los títeres deben ser elaborados por las y los estudiantes, con la ayuda de la o el docente. Se pueden utilizar títeres de mano y marotes que títeres sostenidos por una o dos varillas, entre otros. Para la confección de los títeres se podrá utilizar cualquier material.
- b. Las y los estudiantes pueden manipular varios títeres o personajes a la vez. La interpretación vocal de cada titiritera o titiritero será en vivo y no en forma pregrabada.
- c. Las obras artísticas deben tener los siguientes componentes:

- *Parte inicial: Presentación de las circunstancias dadas como el conflicto principal y el tiempo, lugar en donde se desarrollan los hechos y estatus de las o los personajes.*
- *Parte intermedia: Acontecimientos que surgieron a partir del conflicto y que aceleran el ritmo de la obra artística y modifican las condiciones de las o los personajes, en especial del protagonista.*
- *Parte final: Momento en que las o los personajes tienen su máxima confrontación de modo que se da la resolución del conflicto presentado en la parte inicial.*



- d. Se permite el uso de objetos escenográficos en la parte interna y externa del escenario. Únicamente se podrán portar aquellos implementos o accesorios, que sean manipulados y removibles con facilidad a la hora de colocarlos y sacarlos de escena de manera que no afecten la presentación de las participaciones siguientes ni la animación del evento. La escenografía y utilería son un complemento a la presentación de la obra artística y no son la parte esencial. Deben tener como características la simplicidad, economía y brevedad del tiempo de instalación y desinstalación, el cual no debe exceder los dos minutos respectivamente.
- e. La Comisión de cada Etapa deberá proporcionar el teatrino con el siguiente formato:

**Ejemplo de formato del teatrino, con medidas según el tamaño de las y los estudiantes participantes:**



**77.2. Tema:** General establecido para cada edición del Festival

**77.3. Duración:**

- a. Para estudiantes de Primaria, el tiempo mínimo de presentación de la obra artística es de cinco minutos y el tiempo máximo es de diez minutos.
- b. Para estudiantes de Secundaria el tiempo mínimo de presentación de la obra artística es de siete minutos y el tiempo máximo es de diez minutos.

## ÁREA DE ARTES LITERARIAS

Las Disciplinas Artísticas del Área de Artes Literarias comprenden lo siguiente:

**Artículo 78. CUENTO:** Participan estudiantes de Primaria y Secundaria.

Se refiere a una narración breve de hechos que pueden ser imaginarios o reales, caracterizada por estar protagonizado por un grupo reducido de personajes y que consta de un argumento sencillo. Se debe tomar en cuenta que:

- a. La extensión de la obra no debe exceder las siete páginas, hoja tamaño carta y debe contener un solo relato.
- b. Las obras artísticas deben tener los siguientes componentes:
  - Introducción
  - Clímax
  - Conclusión

**78.1. Participación:**

- a. La o el estudiante participará con un único cuento de su autoría.

**78.2. Tema:** General establecido para cada edición del Festival.

**Artículo 79. POESÍA: Participan estudiantes de Primaria y Secundaria.**

Se refiere a un género literario en el que se recurre a las cualidades estéticas del lenguaje. La poesía manifiesta la belleza o el sentido estético a través de la palabra escrita en verso o prosa. Busca expresar y comunicar sentimientos, sensaciones, pensamientos, sucesos, denuncias, entre otros. Se debe tomar en cuenta que:

- a. La extensión de la poesía es libre.

**79.1. Participación:**

- a. La o el estudiante participará con una única poesía de su autoría.
- b. En caso de que la o el estudiante desee hacer lectura de su poesía, lo podrá hacer una vez que haya finalizado la evaluación de dicha disciplina.

**79.2. Tema:** General establecido para cada edición del Festival.

**ÁREA DE ARTES MUSICALES**

Las Disciplinas Artísticas del Área de Artes Musicales comprenden lo siguiente:

**Artículo 80. BANDA DE GARAJE: Participan únicamente estudiantes de Secundaria.** Se refiere a una agrupación musical que interpreta el género musical Rock y todas sus variaciones.

**80.1. Participación:**

- a. Agrupaciones con un mínimo de tres estudiantes y un máximo de ocho estudiantes.
- b. Una o un estudiante podrá asumir la dirección artística y además participar como intérprete.
- c. Una o un docente, funcionario del Centro Educativo, madre o padre de familia o encargado o integrante de la comunidad, podrá asumir como director o co-director únicamente durante los ensayos. No podrá dirigir en las presentaciones, participar como

intérprete ni estar en el escenario en donde se presentará la obra artística.

#### **80.2. Instrumentos Musicales:**

- a. Para la ejecución de la obra artística, cada agrupación debe tener como ensamble base lo siguiente: una batería, un bajo (eléctrico, electro acústico o acústico), una guitarra (eléctrica, electro acústica o acústica) y una o un cantante. En el caso de ser solo tres participantes por agrupación, la o el cantante puede ser una o uno de los instrumentistas.
- b. Podrán utilizar además instrumentos de viento, cuerdas, teclados y otros de percusión, coros, sin exceder el número de participantes estipulado.

**80.3. Tema:** General establecido para cada edición del Festival.

**80.4. Duración:** El tiempo mínimo de duración de presentación de la obra artística es de un minuto y medio y el tiempo máximo es de siete minutos.

**Artículo 81. CIMARRONA: Participan estudiantes de Primaria y Secundaria.** Se refiere a una agrupación de estudiantes que representan una banda de pueblo, que ejecuta instrumentos de viento y percusión, utilizando música con patrones musicales folclóricos, típicos y tradicionales costarricenses. Se debe tomar en cuenta que:

- a. Cada Cimarrona participante debe interpretar una obra artística original con uno o varios de los siguientes ritmos: parrandera o son suelto, jota, pasillo, vals, contradanza, tambito, corrido y danza.
- b. La ejecución de los temas musicales debe iniciar con una introducción particular con instrumentos de percusión que simula el sonido de las bombetas.

#### **81.1. Participación:**

- a. Agrupaciones con un mínimo de cinco estudiantes y un máximo de quince estudiantes.
- b. Una o un estudiante podrá asumir la dirección artística y además participar como intérprete.
- c. Una o un docente, funcionario del Centro Educativo, madre o padre de familia o encargado o integrante de la comunidad, podrá asumir como director o co-director únicamente durante los ensayos. No podrá dirigir en las presentaciones, participar como intérprete ni estar en el escenario en donde se presentará la obra artística.

#### **81.2. Instrumentos Musicales:**

- a. Para la ejecución de la obra artística, cada agrupación debe utilizar como ensamble base los siguientes instrumentos de percusión: un bombo, un redoblante y un par de platillos. Se podrán utilizar los siguientes instrumentos de viento: trompetas,



cornetas, bugles, saxofones, clarinetes, flautas traversas, altos, barítonos, bajos, sousáfonos, trombones o tubas. No se permitirá la utilización de ningún otro instrumento musical que no esté estipulado en este artículo para esta Disciplina Artística.

**81.3. Tema:** General establecido para cada edición del Festival.

**81.4. Duración:** El tiempo mínimo de duración de presentación de la obra artística es de un minuto y medio y el tiempo máximo es de siete minutos.

**Artículo 82. CORO: Participan estudiantes de Primaria y Secundaria.**

Se refiere al conjunto de estudiantes que ejecutan una misma obra musical a varias voces armónicas. Se debe tomar en cuenta que:

- a. Los arreglos para los coros deben tener un mínimo de dos voces armónicas.
- b. El único instrumento musical permitido puede ser ejecutado por una o un estudiante, docente o integrante de la comunidad.
- c. Solamente se permiten movimientos corporales leves que no afecten la estructura propia de este tipo de agrupación musical.
- d. Como requisito de participación estas agrupaciones deben utilizar una vestimenta uniforme, ya sea el uniforme del Centro Educativo, la toga u otro atuendo característico de este tipo de agrupación musical.

**82.1. Participación:**

- a. Agrupaciones con un mínimo de cuatro estudiantes.
- b. Una o un estudiante podrá asumir la dirección artística y participar además como intérprete.
- c. Una o un docente, funcionario del centro educativo, madre o padre de familia o encargado o integrante de la comunidad, podrá asumir como director o co-director en los ensayos. Podrá estar en el escenario dirigiendo la obra artística.

**82.2. Instrumentos Musicales:**

- a. Para el acompañamiento musical puede utilizarse un solo instrumento que facilite la armonía a la agrupación como guitarra acústica o electroacústica, acordeón, teclado de cualquier tipo, entre otros.
- b. La ejecución puede ser a capella o con el acompañamiento discreto de un instrumento musical.

**82.3. Tema:** General establecido para cada edición del Festival.

**82.4. Duración:** El tiempo mínimo de duración de presentación de la obra artística es de un minuto y medio y el tiempo máximo es de siete minutos.

**Artículo 83. ENSAMBLE DE FLAUTAS DULCES: Participan estudiantes de Primaria y Secundaria.** Se refiere a una agrupación musical integrada por estudiantes que ejecutan por medio de flautas dulces o flautas de





pico obras artísticas musicales. Se debe tomar en cuenta que:

- a. Los arreglos para los Ensamblés de Flautas deben tener un mínimo de dos voces armónicas.
- b. No se permite el uso de acompañamientos con otros instrumentos musicales.
- c. No se permite el uso de flauta travesa.

### **83.1. Participación:**

- a. Agrupaciones con un mínimo de cuatro estudiantes.
- b. Una o un estudiante podrá asumir la dirección artística y participar además como intérprete.
- c. Una o un docente, funcionario del centro educativo, madre o padre de familia o encargado o integrante de la comunidad, podrá asumir como director o co-director en los ensayos. Podrá estar en el escenario dirigiendo la obra artística. No podrá participar como intérprete.

### **83.2. Instrumentos Musicales:**

- a. El único instrumento a utilizar en el ensamble es la flauta dulce o flauta de pico.

### **83.3. Tema:** General establecido para cada edición del Festival.

### **83.4. Duración:**

El tiempo mínimo de presentación de la obra artística es de un minuto y medio y el tiempo máximo es de siete minutos.

**Artículo 84. ESTUDIANTINA:** Participan estudiantes de Primaria y Secundaria. Se refiere a una agrupación de estudiantes que cantan a coro obras artísticas musicales a una o varias voces, con patrones musicales folclóricos o populares y se acompañan con varios instrumentos musicales, dentro de los cuales, deben haber instrumentos armónicos como las guitarras. Se debe tomar en cuenta que:

- a. Pueden realizar coreografías.
- b. Pueden utilizar el uniforme del Centro Educativo, la capa tradicional u otro atuendo característico de este tipo de agrupación musical.
- c. La mayoría de las y los estudiantes preferiblemente deben ejecutar instrumentos musicales en la interpretación de la canción y participar vocalizando el tema musical.
- d. La agrupación podrá hacer uso de solistas vocales únicamente en algunas partes de la interpretación de la canción.
- e. No se permite el uso de batería ni instrumentos eléctricos excepto el bajo eléctrico.

### **84.1. Participación:**

- a. Agrupaciones con un mínimo de diez estudiantes.
- b. Una o un estudiante podrá asumir la dirección artística y participar además como intérprete.

- c. Una o un docente, funcionario del centro educativo, madre o padre de familia o encargado o integrante de la comunidad, podrá asumir como director o co-director en los ensayos. Podrá estar en el escenario dirigiendo la obra artística. Podrá participar como intérprete.

**84.2. Instrumentos Musicales:**

- a. Guitarras acústicas o electro-acústicas.
- b. Podrán utilizarse además algunos de los siguientes instrumentos: bajo o contrabajo de cuerdas preferiblemente acústico, bajo de cajón o quijongo, banjo, cavaquiño, charango, cuatro venezolano, guitarrón, laúd, mandolina, requinto; acordeón, bandoneón, melódica, pianica; armónica, flauta de pan o zampoña, flauta dulce o traversa, quena; viola, violín, violoncelo; lira y marimba.
- c. Podrán utilizarse también algunos de los siguientes instrumentos de percusión: bombo legüero, bongoes, caja china, cajón peruano, castañuelas, cencerro, claves, maracas o similares, palo de lluvia, pandereta, toc toc, triángulo y tumbas o congas.

**84.3. Tema:** General establecido para cada edición del Festival.

**84.4. Duración:** El tiempo mínimo de presentación de la obra artística es de un minuto y medio y el tiempo máximo es de siete minutos.

**Artículo 85. GRUPO EXPERIMENTAL: Participan únicamente estudiantes de Secundaria.** Se refiere a una agrupación compuesta por estudiantes que pueden ejecutar temas musicales, ya sean ritmos típicos o populares latinoamericanos, ritmos de otras culturas, rock latino, jazz u otros géneros, modos, estilos musicales, tendencias de la llamada nueva canción, trova, nueva trova y música protesta. Se debe tomar en cuenta que:

- a. La obra artística debe tener letra cantada.
- b. Las letras expresan denuncia social y análisis críticos de la realidad.
- c. Preferiblemente, la base instrumental estará integrada por bajo, batería, guitarra acústica, percusión latina, teclado.

**85.1. Participación:**

- a. Agrupaciones con un mínimo de cuatro estudiantes y un máximo de quince estudiantes.
- b. Una o un estudiante podrá asumir la dirección artística y participar además como intérprete.
- c. Una o un docente, funcionario del Centro Educativo, madre o padre de familia o encargado o integrante de la comunidad, podrá asumir como director o co-director únicamente durante los ensayos. No podrá dirigir en las presentaciones, participar como intérprete ni estar en el escenario en donde se presentará la obra artística.

**85.2. Instrumentos Musicales:**

- a. Se permite la ejecución de cualquier tipo de instrumento musical y de diferentes culturas.



**85.3. Tema:** General establecido para cada edición del Festival.

**85.4. Duración:** El tiempo mínimo de presentación de la obra artística es de un minuto y medio y el tiempo máximo es de siete minutos.

**Artículo 86. GRUPO INSTRUMENTAL:** Participan estudiantes de Primaria y Secundaria. Se refiere a una agrupación musical que ejecuta obras artísticas musicales instrumentales. Se debe tomar en cuenta que:

- a. No se utiliza el recurso de la voz humana.
- b. Se deben utilizar todos los elementos constitutivos de la música: melodía, armonía y ritmo, excepto aquellas agrupaciones que utilizan únicamente instrumentos de percusión elaborados con materiales de desecho.
- c. La ejecución de la obra artística debe realizarse únicamente en vivo, sin utilizar secuencias, pistas o similares.
- d. En su interpretación la agrupación podrá utilizar todas las familias instrumentales a la vez, dos de ellas o únicamente una. Cuando la agrupación esté conformada por una sola familia instrumental estas no deben constituir Bandas de Percusión de desfiles o marchas, Cuerpo de Tambores, Ensamblés de Flautas o Cimarronas.

**86.1. Participación:**

- a. Podrán participar agrupaciones con un mínimo de tres estudiantes y un máximo de quince estudiantes.
- b. Una o un estudiante podrá asumir la dirección artística y participar además como intérprete.
- c. Una o un docente, funcionario del Centro Educativo, madre o padre de familia o encargado o integrante de la comunidad, podrá asumir como director o co-director en los ensayos. Podrá estar en el escenario dirigiendo la obra artística. No podrá participar como intérprete.

**86.2. Instrumentos musicales:**

- a. Se permite la ejecución de instrumentos musicales de viento, cuerda y de percusión, los cuales pueden ser acústicos, electro acústicos o electrónicos.

**86.3. Tema:** General establecido para cada edición del Festival.

**86.4. Duración:** El tiempo mínimo de presentación de la obra artística es de un minuto y medio y el tiempo máximo es de siete minutos.

**Artículo 87. MARIMBA:** Participan estudiantes de Primaria y Secundaria.

Se refiere a la participación musical con temas musicales ejecutados con la marimba como instrumento principal. Se debe tomar en cuenta que:

- a. La o las marimbas son los instrumentos principales en cualquier formato de ejecución.
- b. La ejecución de la obra artística debe realizarse únicamente en vivo, sin utilizar secuencias, pistas o similares.

- c. Pueden participar estudiantes como solistas instrumentales o integrando ensambles o agrupaciones musicales de todo tipo.
- d. Se ejecutarán únicamente obras artísticas musicales originales, compuestas con ritmos considerados tradicionales costarricenses: pasillo, tambito, jota, parrandera, contradanza, danza, vals criollo, calipso, entre otros.
- e. Se pueden utilizar marimba sola, marimba escuadra, marimba tiple, marimba tenor y marimba orquesta, entre otros.

**87.1. Participación:**

- a. No se requiere un mínimo ni un máximo de estudiantes participantes. El estudiantado que conforma la agrupación debe participar como músicos ejecutantes.
- b. Una o un estudiante podrá asumir la dirección artística y participar además como intérprete.
- c. Una o un docente, funcionario del Centro Educativo, madre o padre de familia o encargado o integrante de la comunidad, podrá asumir como director o co-director en los ensayos. Podrá estar en el escenario dirigiendo la obra artística. Podrá participar como intérprete.

**87.2. Instrumentos musicales:**

- a. Además de la o las marimbas se pueden utilizar cualquier tipo de instrumentos musicales, incluyendo la voz humana.

**87.3. Tema:** General establecido para cada edición del Festival.

**87.4. Duración:** El tiempo mínimo de presentación de la obra artística es de un minuto y medio y el tiempo máximo es de siete minutos.

**Artículo 88. SOLISTA VOCAL. Participan estudiantes de Primaria y Secundaria.** Se refiere a la o el estudiante que canta una canción. Se debe tomar en cuenta que:

- a. Es una Disciplina Artística individual por lo que solamente se tomará en cuenta para la aplicación de la tabla de calificación a la o el cantante solista.
- b. La o el solista vocal no podrá hacer uso de coreografías ni fonomímica durante su presentación.

**88.1. Participación:**

- a. En esta Disciplina individual la o el participante podrá ser acompañado por un máximo de cinco personas para que ejecuten instrumentos musicales, quienes no deben participar del canto ni en coros en la interpretación de la canción.
- b. En el caso de que se presenten en la Etapa Inicial, Circuitual y Regional una o un solista con una canción popular, se elegirá una representación entre las y los participantes con canciones populares y otra representación entre solistas que presenten obras originales e inéditas con el tema general del Festival.
- c. Si la o el estudiante indígena participa con una canción original e



- inédita, puede basarse en el tema general del Festival o componer la obra artística con temas autóctonos de la región a la que pertenecen.
- d. En caso de que un estudiante indígena decida participar con una canción popular, participará en las Etapas competitivas en equidad de condiciones con respecto a los Centros Educativos no Indígenas cuyos estudiantes participen con canción popular.

**88.2. Instrumentos Musicales:**

- a. Se puede utilizar cualquier tipo de instrumentos musicales.

**88.3. Tema:** General establecido para cada edición del Festival para las canciones originales.

**88.4. Duración:** El tiempo mínimo de presentación de la obra artística es de tres minutos y el tiempo máximo es de siete minutos.

## ÁREA DE ARTES VISUALES

**Artículo 89. Tendencias Artísticas. Participan estudiantes de Primaria y Secundaria.** Se refiere a una manifestación artística. El Área de Artes Visuales comprende cuatro Tendencias Artísticas: Tendencia por Técnica, Tendencia por Intervención Espacial, Tendencia por Arte Digital y Tendencia Pasacalles.

**Artículo 90. Tendencia por Técnicas. Participan estudiantes de Primaria y Secundaria.** Se refiere a procedimientos y formas de utilizar los diferentes elementos plásticos para poder producir una obra artística de dibujo, dibujo manga, escultura, fotografía, grabado y pintura. Se debe tomar en cuenta que:

**a. Técnica de Dibujo:**

se refiere a toda obra artística dirigida a representar gráficamente por medio de la línea y el trazo, objetos del mundo real o de la imaginación en una superficie plana. Se debe tomar en cuenta que:

- El formato puede ser horizontal o vertical.
- El tamaño debe ser de 60 por 40 centímetros.
- No deben tener marco.
- Se pueden utilizar lápices de dibujo, de grafito o sepia, sanguina, lápices de color, marcadores, plumilla, tiza pastel, papel blanco o de color, técnica mixta, entre otros.

**b. Técnica de Pintura:**

se refiere a toda obra plástica cuyo elemento principal es el pigmento mezclado con sustancias orgánicas o sintéticas. Se debe tomar en cuenta que:

- El formato puede ser horizontal o vertical.
- El tamaño debe ser 60 por 40 centímetros.
- No deben tener marco.
- Se pueden utilizar los siguientes materiales: tintas, témpera, acrílico, acuarela, óleo, pintura en aerosol, lápices de color, recortes de revistas, fotografías impresas o en técnica mixta.

**c. Técnica de fotografía:**

se refiere a un proceso de obtención de una imagen, capturada por una cámara fotográfica. Se debe tomar en cuenta que:

- La obra artística debe ser elaborada en la técnica de fotografía.
- El formato puede ser horizontal o vertical.
- El tamaño debe ser de 30 por 40 centímetros.
- Se pueden utilizar los siguientes materiales: cámara fotográfica, dispositivos como teléfono móvil o celular, Ipod, ordenador, papel fotográfico, entre otros.

**d. Técnica de escultura:**

se refiere a toda obra artística realizada con las tres dimensiones espaciales: alto, largo y ancho y con los elementos fundamentales volumen, espacio y materia. Se debe tomar en cuenta que:

- El formato mínimo tendrá las dimensiones de 20 centímetros por 10 centímetros por 10 centímetros, y con tamaño máximo de 40 centímetros por 20 centímetros por 20 centímetros.
- La base debe tomarse en cuenta dentro de las medidas proporcionadas para la obra artística.
- Se pueden utilizar los siguientes materiales: papel maché, pasta cerámica, arcilla, piedra, madera, resina, talla, modelado, molde, papel, alambre o textil, yeso, plasticina, cera, técnica mixta, entre otros.

**e. Técnica de grabado:**

se refiere a la acción de marcar, trazar un dibujo y dejar huella sobre una superficie que puede ser madera, metal u otros, para reproducirlo después por impresión. Se debe tomar en cuenta que:

- El formato puede ser horizontal o vertical.
- El tamaño debe ser de 60 por 40 centímetros.
- Las obras no deben tener marco.
- Se puede utilizar cualquier sustancia, pigmento o material para marcar, dejar huella o imprimir.

**f. Técnica de dibujo manga:**

se refiere a una representación grafica de figuras y objetos sobre una superficie de dos dimensiones mediante el dibujo japonés manga. Se debe tomar en cuenta que:

- El formato puede ser horizontal o vertical.
- El tamaño debe ser de 60 por 40 centímetros.
- Las obras no deben tener marco.
- No se permitirán obras artísticas con altos contenidos de violencia e inclusión de contenidos sexuales explícitos.

**90.1. Participación:**

En todas las Tendencias por Técnica la participación es Individual. En el caso de Primaria, se seleccionará una obra artística por cada Técnica. En el caso de secundaria, se seleccionará una obra artística por la Tendencia por Técnicas.



**90.2. Tema:** General establecido para cada edición del Festival.

**Artículo 91. TENDENCIA POR INTERVENCIÓN ESPACIAL.** Participan estudiantes de primaria y secundaria. Se refiere a la intervención de un espacio físico, arquitectónico o paisajístico, con el fin de representar ideas estéticas de contenido crítico y reflexivo. Se debe tomar en cuenta que:

- a. Se debe de presentar registro fotográfico impreso, constituido por un mínimo de cinco fotografías y un máximo de diez fotografías que representen las diferentes etapas de la elaboración.
- b. Se pueden utilizar todo tipo de materiales y objetos.
- c. Se utilizan las siguientes técnicas:
  - Grafitis y murales: elaborados en paredes o espacios de 2 metros x 1 ½ metro.
  - Instalación: utiliza diversos objetos, elementos o materiales orgánicos e inorgánicos para modificar la manera en que experimenta un espacio en particular. Con formato y dimensiones libres, siempre y cuando permita su traslado.
  - Ready Made: acción artística seleccionando un objeto e interviniéndolo mediante la transformación de una de sus partes o modificándolo completa o parcialmente.

**91.1. Participación:** Grupal con un mínimo de 10 estudiantes y un máximo de 15 estudiantes.

**91.2. Tema:** General establecido para cada edición del Festival.

**Artículo 92. TENDENCIA POR ARTE DIGITAL.** Participan estudiantes de primaria y secundaria. Se refiere a la posibilidad realizar una producción corta a través de la narración filmo o fotográfica. Se debe tomar en cuenta que:

- a. La obra artística podrá ser realizada con cualquier instrumento o dispositivo que pueda captar video como cámaras de video, celulares, cámara fotográfica, pocket pc, ipod, entre otros.
- b. La producción debe contener la totalidad de los créditos al final de la misma.
- c. La producción debe ser presentada en Cd o Dvd y en formato .mp4.
- d. Se pueden utilizar las siguientes técnicas:
  - Grafitis y murales: elaborados en paredes o espacios de 2 metros x 1 ½ metro.
  - Instalación: utiliza diversos objetos, elementos o materiales orgánicos e inorgánicos para modificar la manera en que experimenta un espacio en particular. Con formato y dimensiones libres, siempre y cuando permita su traslado.
  - Ready Made: acción artística seleccionando un objeto e interviniéndolo mediante la transformación de una de sus partes o modificándolo completa o parcialmente.

**92.1. Participación:** Grupal con un mínimo de 2 estudiantes y un máximo de 6 estudiantes.

**92.2. Tema:** General establecido para cada edición del Festival.

**92.3. Duración:** 5 minutos exactos.

**Artículo 93. TENDENCIA PASACALLES.** Participan estudiantes de primaria y secundaria. Se refiere a una presentación artística popular, interpretada en vivo por estudiantes, que representan situaciones dramáticas de diferentes personajes, artistas ambulantes, sonido y color, utilizando de forma integral diferentes técnicas en un solo espectáculo. Conocido popularmente como desfile en el lenguaje teatral. Se debe tomar en cuenta que:

- a. Debe presentarse en vivo y debe ser realizada en exteriores.
- b. Se debe realizar un desplazamiento para la presentación de la obra.
- c. Pueden presentarse diversas técnicas de manera integrada, tales como bandas, body art, malabaristas, mascaradas, monigotes, performance – happening, ready made, zanqueros, entre otros.
- d. El vestuario a utilizar debe ser vistoso y llamativo.
- e. El maquillaje utilizado es dramático y llamativo.

**93.1. Participación:** Grupal con un mínimo de 14 estudiantes y un máximo de 20 estudiantes.

**93.2. Tema:** General establecido para cada edición del Festival.

**93.3. Duración:** 15 minutos exactos.







## Colaboradores:

*Elmer Badilla Zamora*  
*Carlos Bermúdez Vives*  
*Jonathan Chaves Quesada*  
*Susana Meoño Guzmán*  
*Karla Thomas Powell*



NORMATIVA  
FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES



mep  
Ministerio de  
Educación Pública



vida estudiantil



**Diseño de portada y  
colaboración en diagramación:  
Francisco Rodríguez Salazar  
Israel Sandí Lizano  
Estudiantes Diseño Publicitario  
Universidad Fidélitas.**

**Diseño, diagramación final e impresión:**



